



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba el Programa de Cría y el Programa de Difusión de la Mejora de raza aviar Pita Pinta presentado por ACPPA.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana (ACPPA), con NIF G74082041 para la aprobación del Programa de Cría y el Programa de Difusión de la Mejora de la Raza, de la que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 29 de julio de 2024, la Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana (ACPPA) con NIF G74082041 presentó una solicitud para la aprobación del Programa de Cría y el Programa de difusión de la Mejora de la Raza, de acuerdo con el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre, 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Segundo.—Por Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se reconoció a la Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana (ACPPA) como entidad para la llevanza del libro genealógico la raza (BOPA de 8/06/2005) y por Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprobó el Reglamento del Libro Genealógico, el Programa de Mejora y el Programa de Difusión de la raza aviar Pita Pinta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre (BOPA de 23/04/2012).

Tercero.—La raza aviar Pita Pinta fue incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España aprobado como anexo I del citado Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, figurando en dicho catálogo como raza autóctona "en peligro de extinción".

Cuarto.—El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, fue derogado por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, mencionado anteriormente, que determina en su disposición transitoria segunda que se acogerán a la definición de razas amenazadas aquellas clasificadas en peligro de extinción de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, pudiendo ser considerada la raza aviar Pita Pinta como raza amenazada.

Quinto.—Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 45/2019, la reglamentación del libro genealógico de la raza aviar Pita Pinta y su programa de mejora deben adaptarse al nuevo marco comunitario y nacional de zootecnia, y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar "Programa de Cría". Asimismo también es necesario adaptar a la nueva legislación el Programa de Difusión de la Mejora.

Sexto.—El Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en su artículo 26 establece los requisitos mínimos que deben cumplir los programas de cría de las asociaciones de criadores de razas puras de las especies excluidas del ámbito del Reglamento (UE) 2016/1016, de 8 de junio, sobre cría animal, como así ocurre con los animales de la especie aviar.

Séptimo.—Corresponde al Principado de Asturias resolver la solicitud presentada de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Octavo.—Del examen de la documentación presentada por ACPPA se concluye que el Programa de Cría y el Programa de Difusión de la Mejora, cumplen los requisitos para su aprobación según lo recogido en los artículos 26 y 21 respectivamente, del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por lo que el Servicio de Sanidad y Producción Animal elevó propuesta para su aprobación.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 652/2014 y las Directivas 89/608/CEE y 90/425/CEE del Consejo y se derogan determinados actos en el ámbito de la cría animal (DO L 171/66 de 29/06/2016), establece las normas relativas al reconocimiento de las asociaciones de criadores de razas puras y a la autorización de sus programas de cría.

Segundo.—El Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre, 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre (BOE n.º 52, de 1/03/2019).



El mencionado Real Decreto establece las disposiciones específicas de aplicación en el Reino de España del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y de los Reglamentos que lo desarrollan, así como la actualización del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, para adaptarse a esa normativa comunitaria, además de regular las especificidades nacionales en materia de zootecnia.

Tercero.—El titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria es competente para conocer los hechos objeto del expediente, en virtud de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el Decreto 22/2023, del 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 1-VIII-2023).

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Programa de Cría y el Programa de Difusión de la Mejora de la Raza Pita Pinta Asturiana elaborado por la Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana (ACPPA), de acuerdo con el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.—Derogar Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba el Reglamento del Libro Genealógico, el Programa de Mejora y el Programa de Difusión de la raza aviar Pita Pinta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre (BOPA de 23/04/2012).

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) la cual surtirá todos los efectos de notificación practicada, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—La Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 y en el 123 de la Ley 39/2015, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 14 de agosto de 2024.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2024-07735.

ANEXO

PROGRAMA DE CRÍA DE LA PITA PINTA

Según el artículo 26 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia, para el caso de asociaciones y programas de cría excluidos del ámbito del Reglamento (UE) 2016/1012, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal.

ÍNDICE

- 1 DATOS GENERALES
- 2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA RAZA
- 3 DATOS CENSALES 2018-2023
 - 3.1 EVOLUCIÓN DEL CENSO Y CRIADORES.
 - 3.2 ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA RAZA
- 4 OBJETIVOS Y ETAPAS DEL PROGRAMA DE CRÍA
 - 4.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.
 - 4.2 OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROGRAMA DE CRÍA.
 - 4.3 ETAPAS DEL PROGRAMA DE CRÍA.
- 5 LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.
 - 5.1 DEFINICIONES.
 - 5.2 DESCRIPCIÓN DE LA RAZA
 - 5.2.1 PATRÓN RACIAL
 - 5.2.2 VARIEDADES
 - 5.2.3 DEFECTOS DESCALIFICANTES
 - 5.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.
 - 5.4 CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA.
 - 5.5 CLASIFICACIÓN DE LOS ANIMALES INSCRITOS EN EL LIBRO GENEALÓGICO
 - 5.6 ESTADO DE LOS ANIMALES INSCRITOS EN EL LIBRO GENEALÓGICO
 - 5.7. LOTES DE REPRODUCCIÓN (LOTES DE CRÍA)
 - 5.7.1 IDENTIFICACIÓN DE LOTES DE REPRODUCCIÓN
 - 5.7.2 REGISTRO DE LOTES DE REPRODUCCIÓN
 - 5.8 SECCIONES Y CATEGORÍAS DEL LIBRO GENEALÓGICO
 - 5.8.1.- SECCIÓN PRINCIPAL
 - 5.8.2.- SECCIÓN ANEXA
 - 5.9 BASE DE DATOS DEL LIBRO GENEALÓGICO
 - 5.10 PRUEBAS GENEALÓGICAS
- 6 EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE CRÍA
- 7 LOS CALIFICADORES DE LA RAZA
- 8 LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
- 9 EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CRÍA.
- 10 CERTIFICADO ZOOTÉCNICO

1 DATOS GENERALES

Especie: Gallina

Nombre de la raza: Pita Pinta

Finalidad del Programa de Cría: conservación.

Territorio geográfico en el que se lleva a cabo: España

Participantes en el Programa de Cría:

— Las explotaciones colaboradoras del programa que son la que mantienen animales activos en el libro genealógico cuya relación individualizada se actualiza anualmente en el Sistema Nacional de información de razas (ARCA).

— La Asociación de Criadores de Pita Pinta (ACPPA): que se encarga de la gestión del Programa de Cría; constituida en 2003, esta reconocida oficialmente por Gobierno del Principado de Asturias para la gestión del Libro Genealógico de la raza desde el año 2005 por

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (BOPA de 08/06/2005).

- El Área de Selección y Reproducción Animal del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA): banco de germoplasma.
- Animal Breeding Consulting SL / Universidad de Córdoba: genotipado y filiaciones.

2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA RAZA.

El origen e implantación en el Principado de Asturias de esta raza no hay referencias literarias conocidas, aunque se pueden considerar algunas tallas en madera encontradas en hórreos antiguos, como es el caso de las halladas en San Pedro de Corias o en la localidad de Pie del Oro.

Lo que hace suponer que esta gallina ha estado presente en totalidad del territorio asturiano son dos circunstancias:

- 1.- Los primeros ejemplares fueron localizados en lugares muy distantes geográficamente y repartidos por toda la región.
- 2.- Tanto los primeros propietarios, como la gente de más edad que hoy en día ve la raza coinciden en los mismos comentarios: "Estes Pites criábanse enantes", "Son les pites que sacaba mío güela." (Estas gallinas se criaban antes/ Son las gallinas que criaba mi abuela).

En los años 80, por motivos laborales, el recuperador de la raza: Rafael Eguiño Marcos, biólogo y veterinario, recorrió gran parte de Asturias y comprobó que aún se podían ver gallinas que no parecían tener relación alguna con los híbridos comerciales que desde los años 50 y 60 invadieron el territorio nacional, borrando del mapa la práctica totalidad de nuestras razas de gallinas camperas, incluso las que tanta importancia comercial habían tenido en otro tiempo, tales como la Castellana Negra o la Catalana del Pratt.

La mayoría de los gallineros en los que aparecieron animales de este tipo se encontraron en lugares muy apartados donde la comunicación con los circuitos comerciales era escasa, pero la razón aducida por sus propietarios no era ésa sino la de que: "Las gallinas de granja pintan mal." (Las gallinas de granja enferman fácilmente). O bien eran las gallinas que siempre se habían criado en la casa; ésta última razón más aducida en las zonas costeras, mejor comunicadas y de clima benigno.

Entre estas poblaciones destacaban sobremanera unos ejemplares por lo peculiar de su capa, que se repetía en las diferentes localidades. En consecuencia la prevalencia de esta capa no parecía resultado del intercambio de huevos habitual entre vecinos, ya que la distancia entre gallineros era demasiado grande. Esto hizo pensar al Sr. Eguiño que lo más probable era que estos animales poseyesen un acervo genético verdaderamente autóctono y de ahí su empeño en que pudiera este ver la luz de nuevo.

El interés del veterinario por la rareza de estos animales le llevó a adquirir, no sin dificultad, el mayor número de ellos posible. El método más eficaz para convencer a los propietarios de la venta de sus apreciados animales consistió en comprometerse a conseguirles ejemplares como aquellos en número suficiente para que sus gallineros fuesen como ellos decían, "los de enantes".

Así poco a poco se fueron creando lotes de estos animales que, perteneciendo al tronco Atlántico, se parecían no sólo en el manto, también reunían características comunes en cuanto a su morfología, conformación y comportamiento (rusticidad, carácter maternal, etc.).

Algunos de los caracteres fenotípicos de estos ejemplares se debían a genes cualitativos (Presencia-ausencia, dominancia-receptividad), fácilmente unificables, pero otros parecían influidos (interaccionados) por otros genes de carácter cuantitativo, no determinados y que

provocan unas segregaciones difíciles de explicar, circunstancia que complica en gran medida la selección para fijar la raza en un fenotipo estable.

En una primera etapa se cruzaron entre sí y con los individuos que presentaban las características deseadas se realizan retrocruzamientos, para aumentar lo más posible esta dotación cromosómica en las poblaciones resultantes (F1, F2,... etc.).

Después de múltiples apareamientos y cruces de líneas controladas entre los lotes obtenidos y su descendencia para aumentar la frecuencia de los caracteres buscados eludiendo en lo posible los problemas de endogamia, se consiguió por fin estabilizar las poblaciones para estos caracteres hacia el año 1990, comenzándose la fase de redistribución. En esta fase se pretendían dos objetivos, por un lado cumplir la palabra dada y por otro aumentar y diversificar la población, manteniendo líneas separadas de la misma.

Hacia 1989, D. Fernando Orozco, Director de la sección de Avicultura del INIA, publica el catálogo de "Razas de Gallinas Españolas", el cual representó el más exhaustivo estudio de la situación del patrimonio genético aún existente de razas de gallinas españolas.

En este trabajo no se hacía referencia a la existencia de ninguna raza de gallina específica del Principado de Asturias, tampoco aparecía ninguna raza que presentara las características de la hoy denominada Pita Pinta.

Pero ante la definición de raza y el concepto de recuperación de las mismas expuesto por el Sr. Orozco en su libro, era evidente que se podía hablar de una raza de gallinas recuperada en Asturias.

A finales de 1990, El Sr. Eguiño informa al Sr. Orozco de la existencia de la Pita Pinta, Orozco quedó gratamente impresionado por la existencia de la raza y se interesó sinceramente por ella, confirmando la posibilidad de que se tratara de una raza autóctona de la región, por otra parte muy singular, ya que ni siquiera en catálogos internacionales aparecían descritos animales del tronco Atlántico de la especie con estas características en el plumaje que, según el Sr. Campo, genetista del equipo del Sr. Orozco, es una curiosidad genética.

Con el asesoramiento del Sr. Orozco, se realizan una nueva serie de apareamientos con las poblaciones controladas por el Sr. Eguiño y pertenecientes en su mayor parte a los primeros criadores de la raza, gracias a los cuales se pudo aumentar rápidamente el número de ejemplares, aislar poblaciones y minimizar el efecto endogámico.

Los apareamientos estaban orientados a comprobar la existencia de variedades dentro de la raza e intentar identificar algunos de los genes responsables de su fenotipo.

En esta primera selección se habían desechado todos los ejemplares que no presentaban el fenotipo pinto en negro, aunque después de varias generaciones estas poblaciones de animales pintos seguían segregando en su descendencia ejemplares blancos y ejemplares negros (en realidad de capa abedul).

Se comenzó entonces con la selección y estudio de estas variedades de color manteniendo poblaciones controladas de los mismos y analizando su descendencia.

Se comprobó que estas poblaciones también permanecían estables y mantenían las demás características propias de la raza.

En 1995 y tras el estudio de los datos obtenidos, el Sr. Eguiño concluye el primer trabajo sobre esta raza, en el que se propone su patrón, se definen sus variedades, se ponen de manifiesto algunos de los genes que integran su fórmula genética y se denomina la raza como: Pita Pinta Asturiana, hoy ampliamente divulgada.

Actualmente el 81% de los ejemplares se encuentran localizados en el Principado de Asturias, quedando una pequeña representación en la Andalucía, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Galicia.

3 DATOS CENSALES 2018-2023.

3.1 Evolución del censo y criadores.

	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023
Hembras Registro Fundacional	0	0	0	0	0	0
Machos Registro Fundacional	0	0	0	0	0	0
Hembras Registro Auxiliar A	161	238	262	262	239	159
Machos Registro Auxiliar A	74	95	80	95	75	53
Hembras Registro Auxiliar B	290	289	411	527	561	340
Machos Registro Auxiliar B	179	275	255	330	369	229
Hembras Registro Nacimiento	184	758	757	1876	1837	1828
Machos Registro Nacimiento	528	481	486	1060	1081	1099
Hembras Registro Definitivo	234	297	297	415	428	339
Machos Registro Definitivo	106	150	148	202	201	144
Hembras Totales en el Libro	1509	1582	1670	3080	3062	2666
Machos Totales en el Libro	887	887	969	1687	1723	1529
Animales Totales en el Libro	2396	2487	2639	4767	4785	4195
N.º Expl con Animales en el Libro	42	42	42	52	54	56

3.2 Orientación productiva de la raza.

La Pita Pinta tiene doble aptitud: puesta de huevos y carne. Tradicionalmente la función principal de la Pita Pinta en la casería asturiana era la producción de huevos por lo que esta característica resultaba especialmente destacada a pesar de su rusticidad, falta de selección y notable tamaño.

El huevo de la Pita Pinta presenta un peso que oscila entre los 60 y 65 g con una cáscara de color crema tostado muy suave al tacto.

Asimismo, los buenos pesos alcanzados por los ejemplares de la raza hacen posible su cría a pasto para la producción del tradicional Pitu de Caleyá asturiano (peso del gallo de 4-4,5 Kg y de la gallina 2,5-3 Kg)

Por otro lado, la Pita Pinta tiene un gran valor ornamental por las especiales características de su plumaje y juega un interesante papel en establecimientos agroturísticos.

La Asociación ha realizado, durante el periodo de un año, un estudio de la puesta, peso de los huevos y fertilidad en las variedades pinta negra y pinta roxa, partiendo de dos lotes por variedad en condiciones iguales de cría, en donde se ha llegado a los siguientes resultados:

- Entre los meses de julio y noviembre la puesta es pobre y el peso de los huevos bajo.

- Entre diciembre y mayo la puesta es mayor y el peso de los huevos aumenta, siendo los picos de puesta entre los meses de febrero y abril.

En estos parámetros no hay diferencia entre las variedades, ambas se comportan de la misma forma.

- Al cabo del año los lotes de pinta negra tienen unos pesos de huevos de 64,75 g y 64,16 g respectivamente, con una puesta de 201,32 huevos al año, extrapolando supone una media de 0,56 huevos por gallina y día. En comparación la pinta roxa tiene un peso por animal sensiblemente inferior, lo que influye para que los huevos pesen menos que los de las pintas negras, siendo el peso medio 62,25 g, pero en contraposición, la puesta es mayor 248 huevos al año, que extrapolando supone una media de 0,68 huevos por gallina y día.

- En relación a la fertilidad, se refleja con un 100 % de fertilidad en los lotes de pinta roxa y sensiblemente inferior (aproximadamente un 10% menos) en las pintas negras, teniendo en cuenta que solo se hicieron incubaciones en febrero y marzo.

4 OBJETIVOS Y ETAPAS DEL PROGRAMA DE CRÍA.

El principal método de conservación de la raza es el mantenimiento de los animales "in vivo" en las explotaciones ganaderas y su crianza en su entorno natural.

También es importante la conservación "ex situ" mediante la recogida y conservación de las dosis seminales de ejemplares donantes para lo cual se cuenta con el Banco de germoplasma en el Centro de Biotecnología Animal del SERIDA localizado en Deva-Gijón, en donde se almacena el semen de aquellos ejemplares escogidos por parámetros morfológicos y productivos.

4.1 Objetivos generales del programa de cría.

- Mantenimiento de la variabilidad genética
- Incremento del número de reproductores de raza pura

4.2 Objetivos concretos del programa de cría.

Los objetivos concretos para alcanzar los objetivos generales son:

- Llevanza actualizada del Libro Genealógico de la raza.
- Programa de apareamientos: con los datos genealógicos recogidos en la base de datos del Libro Genealógico y tras su estudio, se diseña un programa de apareamientos con información útil a los criadores sobre la idoneidad de utilizar determinados reproductores en su explotación, con el fin de disminuir el grado de consanguinidad en sus animales, sin perder características raciales. El programa de apareamientos tendrá en cuenta:
 - El cálculo, al término de cada época de cría, del coeficiente de relación genética media de cada nuevo lote de nacimientos susceptibles de ser utilizados como reproductores.
 - La selección como madres y padres de futuros reproductores, hembras calificadas con una puntuación mínima de 75 puntos y machos calificadas con una puntuación mínima de 87 puntos.
 - Asegurar que se seleccionan como reproductores un macho de cada línea genética paterna fundadora reconocida por ACPPA en cada generación.

Para la consecución de los objetivos fijados en el programa de conservación se valorarán los siguientes caracteres:

- Caracteres morfológicos mediante la calificación de diferentes regiones corporales.
- Genealógicos para determinar el grado de consanguinidad tanto a nivel individual como poblacional como un indicativo de variabilidad genética.

- Caracteres productivos: control de los huevos incubados, peso de los pollitos al nacimiento.

4.3 Etapas del programa de cría.

El mantenimiento y expansión de la raza es un objetivo fundamental, para ello el Director Técnico del libro genealógico junto con los criadores está dedicado a la conservación de la Pita Pinta, asesorando de modo permanente en la selección de reproductores y en la selección de los producto de la recría anualmente.

Con este fin el Director Técnico del libro genealógico y los calificadores de la raza visitan al menos una vez al año, los gallineros y seleccionan los reproductores de cada campaña en diferentes lotes que constan de un macho mejorador como padre, de las características que en cada caso se requieran, y como madre una o un grupo de gallinas selectas y complementarias a dicho gallo.

Posteriormente se seleccionan los productos de la crianza, una vez identificados por anillado individualmente, de los lotes de reproductores. Una vez alcanzada la madurez de los ejemplares de estas recría se valoran según los criterios establecidos en el Reglamento del LG y esos datos son recogidos en una ficha de calificación.

Descripción de cada etapa del programa:

- En primer lugar para el programa de conservación se observan y valoran los ejemplares adultos de cada gallinero, seleccionándose los más aptos como reproductores.

Con estos ejemplares se forman los lotes de reproductores que el Director Técnico del libro genealógico y/o los calificadores de la raza proponen o recomiendan.

Todos estos animales están identificados por anillas, así sus datos son anotados en unas fichas de campo.

En ocasiones, de estos lotes se incuban los huevos que cada criador considera, control que anualmente realiza el Director Técnico del libro genealógico o los calificadores de la raza.

Estos huevos han de ser lo más perfectos posibles según marca el Patrón de la raza y tener un peso de entre 60 y 65 g.

- En segundo lugar se observa si estas incubaciones presentan algún problema como baja fertilidad, alta mortalidad embrionaria, malformaciones al nacimiento o pollos de fenotipo distinto al esperado. En cualquiera de estos casos y dependiendo del porcentaje se suprime del lote reproductor bien el gallo o las gallinas sustituyéndolos por otros, o bien se retira el lote completo de la reproducción y son retirados del Libro Genealógico como reproductores.

- En tercer lugar y según se van criando los pollos nacidos de cada lote reproductor se les pesa dos veces; una cuando se diferencian sexualmente y otra al anillarlos. En este último pesaje se toma también la media pero además se individualiza el dato para reseñar los ejemplares más destacados para el estudio de la precocidad en peso de la raza. No obstante para seleccionar como reproductor un animal destacado en el peso es necesario que reúna además todas las características fenotípicas y morfofuncionales que figuran en el Patrón de la raza.

- Por último el criador-colaborador se queda con los ejemplares que le recomienda el Director Técnico del libro genealógico, y con estos ejemplares de renuevo y/u otros de años anteriores se forman los lotes de reproductores del año siguiente, siendo entonces inscritos en el Registro Definitivo del Libro Genealógico de La Raza.

ETAPAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	PERSONAL QUE REALIZA LAS TAREAS
--------	------------------------	---------------------------------

PRIMERA	<ul style="list-style-type: none">- Visita a los gallineros y selección de reproductores.- Formación de lotes de reproductores.- Selección de algunos huevos para incubación- Calificación morfológica para inscripción de ejemplares en el Registro Definitivo- Censado de todos los animales del gallinero	Director Técnico o calificadores de la raza
SEGUNDA	<ul style="list-style-type: none">- Control de los huevos incubados (fertilidad, alta mortalidad embrionaria,...)	Director Técnico o calificadores de la raza
TERCERA	<ul style="list-style-type: none">- Control de los pollitos nacidos de cada lote (pesaje, diferenciación sexual,...)- Eliminación de ejemplares con defectos descalificantes visibles	Director Técnico o calificadores de la raza

5 LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.

5.1 Definiciones.

A los efectos de la llevanza del Libro Genealógico se entenderá por:

- a) Titular de explotación: La persona física o jurídica que figura como titular de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas (CEGA).
- b) Titular de animal: La persona física o jurídica que figura como titular del animal en el Libro Genealógico.
- c) Criador: Titular del animal en el momento del nacimiento.

5.2 Descripción de la raza

5.2.1 Patrón Racial.

Origen y características generales:

- Origen: Esta raza, tradicional en el medio rural asturiano, debido al auge que en los años 50 y 60 tuvieron los híbridos industriales fue, como las de otras regiones españolas, barrida literalmente de su territorio.

Prácticamente desaparecida, se inicia su recuperación entre 1980 y 1990. Durante este período por selección se termina de reconstruir la raza obteniéndose núcleos genéticamente fijados y comprobados.

- *Aspecto general:* Esta es una raza de gallinas del tronco atlántico de la especie, semipesada, con orejillas de color rojo, rústica, vivaz y de doble aptitud; pues produce carne de buena calidad y huevos en cantidad interesante como campera. Aptitudes, en cualquier caso, mejorables por selección.

* Huevo: De 60 – 65 g. Cáscara de color crema tostada, muy suave al tacto.

* Peso del ave: Gallo de 4 – 4,5 kg. Gallina de 2,5 – 3 kg.

* Diámetro de las anillas: Gallo 20 – 22 mm y gallina 18 – 20 mm

Morfología del gallo:

- Cabeza: De tamaño mediano, redondeada y ancha.

- Cara: Lisa y de color rojo.

- Cresta : Sencilla, mediana de tamaño, derecha y firme. Presenta entre 5 y 7 dientes bien definidos, no muy profundos, con el espolón elevado con respecto a la línea del cuello y de color rojo vivo.

- Barbillas: Medianas, redondeadas, lisas, finas y de color rojo vivo.
- Orejillas: Medianas, alargadas, pegadas a la cara, finas y siempre de color rojo.
- Pico: Mediano, fuerte, bien curvado, de color amarillo con manchas negras (Roña) distribuidas irregularmente.
- Ojos: Redondeados, proporcionados a la cara, iris de color anaranjado, párpados con el borde negro en todo su perímetro o a trozos.
- Cuello: De longitud media, robusto, esclavina abundante que se apoya con uniformidad en la espalda uniéndolo bien al tronco.
- Tronco: Ancho, casi horizontal, algo inclinado hacia atrás.
- Dorso: Ancho, casi horizontal, algo inclinado hacia la cola, abundantes caireles que no pasen de la mitad de la espalda.
- Pecho: Ancho y profundo, bien musculado.
- Cola: De tamaño medio, bien poblada, timoneras anchas y bien superpuestas, las hoces moderadamente largas y bien curvadas, en su conjunto resulta algo elevado sin ser vertical.
- Abdomen: Ancho y bien desarrollado.
- Alas: Más largas que anchas, bien plegadas y ceñidas al cuerpo.
- Muslos: Fuertes y bien musculados.
- Tarsos: Proporcionados, lisos de color amarillo con manchas negras (Roña).
- Dedos: En número de cuatro, bien separados, fuertes y derechos, de color amarillo con manchas negras como los tarsos.
- Plumaje: Bien desarrollado y ceñido.
- Porte: Armonioso y vigoroso.

Morfología de la gallina:

Las características morfológicas de la gallina son iguales que en el gallo, salvo las diferencias sexuales.

- Cresta: Sencilla, más bien pequeña y con el espolón elevado con respecto a la línea del cuello.
- Barbillas: Pequeñas y redondeadas.
- Orejillas: Más pequeñas que en el gallo y redondeadas.
- Dorso: Más horizontal que gallo.
- Pecho: Algo más profundo que el gallo.
- Abdomen: Más desarrollado.
- Muslos: Más cortos y menos visibles que el gallo.
- Cola: De tamaño no muy grande, menos elevada que en el gallo, formando un ángulo de 45° con la horizontal, bien poblada, superponiéndose perfectamente las timoneras.

Coloración:

- Cresta, barbillas y orejillas: En todas las variedades de color rojo vivo.
- Patas y pico:

* Variedad moteada en negro (Pinta Negro) y variedad blanca: Como se ha descrito de color amarillo con zonas pigmentadas en negro (Roña) distribuidas irregularmente.

* Variedad moteada en anaranjado (Pinta Roxo): De color amarillo, siendo las manchas (Roña) inapreciables.

* Variedad Negra (Negro): Tarsos pigmentados uniformemente en color pizarroso en su parte anterior a diferencia de su parte posterior que presenta una coloración amarilla con zonas pigmentadas en negro (Roña).

El pico en esta variedad es de color pizarroso córneo con la punta y zonas amarillo.

5.2.2 Variedades.

- *Moteado en negro (Pinto Negro)*: Punta de las plumas de positivo blanco, sobre negro, produciendo un moteado uniforme en ambos sexos, con las diferencias propias del sexo, presentando en el gallo el brillo y la forma características: En esclavina y cáireles, la zona blanca del extremo de las plumas toma forma de punta de flecha, pudiendo presentar en diferentes ejemplares reflejos plateados o dorados luminoso. El color negro es intenso y uniforme con irisaciones tornasoladas y brillo azul-verdoso. Las rémigeas primarias, secundarias y timoneras, así como las hoces de los machos son blancas en al menos un 75%.

* El pollito: El plumón del pollito es blanco y negro, distribuido siempre de la misma y particular manera; Negro en la zona dorsal y blanco en la ventral. La zona pigmentada (negra) se extiende desde la cabeza hasta la silla, nunca incluyendo la rabadilla. Si incluye el ala nunca lo hace más allá de su tercio proximal. Lateralmente desciende por ambos flancos de forma simétrica abarcando la parte posterior de los muslos.

- *Moteada en anaranjado (Pinto Roxo)*: Punta de las plumas de positivo blanco, sobre anaranjado (nunca rojo), produciendo un moteado uniforme en ambos sexos, con las diferencias propias del sexo. Las rémigeas primarias y secundarias y timoneras, así como las hoces de los machos son del pollito es blanco amarillento o blanco cremoso, distribuido uniformemente por todo el cuerpo excepto en la zona de la cara donde toma un tono anaranjado. La primera pluma del pollo es blanca, presentando el moteado típico en las mudas sucesivas.

En esta variedad las manchas (Roña) en pico y tarsos son inapreciables.

- *Variedad blanca (Blanco)*: Blanco en todas sus secciones.

* El pollito: El plumón presenta un color niveo o blanco amarillento, pueden aparecer aisladas escasas motas negras, nunca de manera simétrica que producen alguna pluma totalmente negra en la misma zona en el adulto. Esto puede ocurrir también en la variedad roxa.

- *Variedad negra (negro)*: El negro de la pluma presenta irisaciones tornasoladas y brillo azul-verdoso. La esclavina, hombros y cáireles presentan reflejos plateados o dorados en los gallos, en las hembras el plumaje es negro con brillos azul-verdosos y briznas de color blanquecino o dorado en el cuello.

* El pollito: El plumón es igual que en el (Pinto Negro), salvo que la zona pigmentada de negro es mucho más amplia, abarcando la rabadilla entera y el ala hasta su tercio medio. La zona ventral siempre blanco.

5.2.3 Defectos descalificantes.

- Orejillas blancas.
- Presencia de plumas en tarsos y dedos.
- Plumas rojas en cualquiera de las secciones, en ambos sexos.
- Ausencia de plumas blancas en rémigeas (primarias y secundarias) o timoneras.
- Huevo blanco, marrón o áspero al tacto.

- Cresta que no sea sencilla, con dientes dobles o .espolones laterales en el talón (clavel) de las mismas.
- Menos del 75 % de plumas blancas en alas y cola.

5.3 Identificación de los animales.

Cada ejemplar que se inscriba en cualquiera de los registros que componen el Libro Genealógico deberá estar identificado oficialmente por anilla cerrada oficial, facilitada por la Asociación, que incluye la letra (E) de España, las letras (EE) Entente Europea, un número con el diámetro, un número con el año y un número identificativo por cada animal.

Además de la identificación oficial, cada ejemplar que se inscriba en el Libro Genealógico, en el RN (Registro de nacimiento) según la siguiente estructura:

- Criador.
- Número de anilla.
- Variedad: PN (Pinto Negro), PR (Pinto Roxo), N (Negro), B (Blanco).
- Sexo.
- Línea (Lote de reproductor).
- Fecha de nacimiento.

5.4 Calificación morfológica.

La calificación morfológica será el método por el cual se evalúe el tipo-conformación de los reproductores (animales mayores de 8 meses), cuantificando el grado de aproximación de cada individuo al patrón racial de la raza.

Dicha calificación se realizará por apreciación visual en una escala de puntos para cada región corporal (carácter) a valorar, que representan los extremos observables en la raza según se refleja en el cuadro siguiente:

	EXCELENTE	ÓPTIMO	BUENO	REGULAR	MALO	SIN PUNTUACIÓN
CONFORMACIÓN	13	12	11	10	9	0
TAMAÑO	12	11	10	9	8	0
PLUMAS BL ALAS	10	9	8	7	6	0
PLUMAS BL COLA	10	9	8	7	6	0
CAPA	15	14	13	12	11	0
TARSOS	10	9	8	7	6	0
CRESTA	10	9	8	7	6	0
PICO	5	4	3	2	1	0
IRIS	5	4	3	2	1	0
ABDOMEN	5	4	3	2	1	0

EN GENERAL	5	4	3	2	1	0
------------	---	---	---	---	---	---

Cero puntos en cualquiera de las regiones invalidará al animal como reproductor.

Cada calificador obtendrá una puntuación final del animal que será la suma de los resultados parciales obtenidos por cada carácter valorado.

* Machos mínimo: 87 puntos

* Hembras mínimo: 75 puntos

De acuerdo con dicha calificación final, los ejemplares quedarán calificados como sigue:

PUNTOS	CALIFICACIÓN
94 a 100	EXCELENTE (EXC.)
90 a 93	MUY BUENO (MB)
85 a 90	BUENO (B)
80 a 85	REGULAR (R)
MENOS 80	INSUFICIENTE (I)

5.5 Clasificación de los animales inscritos en el Libro Genealógico.

5.5.1 "APTOS COMO REPRODUCTORES" (AR): todos aquellos ejemplares que tras la revisión realizada por el calificador de la raza o el Director Técnico:

- se califiquen y alcancen un mínimo de 87 puntos para los machos y 75 puntos para las hembras y
- carezcan de defectos descalificantes que le impidan su utilización como reproductores

5.5.2 "NO APTOS COMO REPRODUCTORES" (NAR): en los siguientes casos:

- Aquellos ejemplares considerados en un principio aptos como reproductores y en su descendencia se observan defectos descalificantes. ("DD").
- Aquellos ejemplares que tras la realización de pruebas de filiación se detecte incompatibilidad con los progenitores declarados por el criador. ("FI").
- Los animales castrados ("AC").

5.6 Estado de los animales inscritos en el Libro Genealógico.

Todos los animales inscritos en el libro genealógico deberán tener asignado uno de los siguientes estados:

5.6.1 ACTIVO (AC): aquellos ejemplares vivos inscritos en el Libro Genealógico que estén clasificados como "Aptos como Reproductores" (AR) sin haber transcurrido el tiempo establecido en el presente Reglamento para pasarlos a Inactivos.

5.6.2 INACTIVO (IN): aquellos ejemplares vivos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los animales clasificados como "No aptos como reproductores" (NAR). ("NAR").

- Los animales mayores de 3 años de edad que no han sido declarados como padres de ningún producto en los últimos dos años. ("S2A").

- Los animales de los que se tenga conocimiento que han cambiado de explotación mientras el titular de esta no comunique la entrada de los mismos ("CE").

- Los animales no presentados en la visita ("NPV").

- Declaración de datos erróneos por el criador ("DDE")

5.6.3 BAJA (BA): Los animales de los que se tenga conocimiento que han muerto en la explotación o han sido sacrificados y aquellos animales castrados mayores de 3 años.

5.7. Lotes de reproducción (lotes de cría)

Los lotes de reproducción son grupos de ejemplares clasificados como aptos como reproductores que se forman dentro de un gallinero. Estarán formados por un gallo y un número de hasta cinco gallinas.

Los lotes de reproducción deberán ser revisados y aceptados por un calificador de la raza o el Director Técnico y estarán formados por machos y hembras inscritos en el Registro Definitivo, o por machos o hembras inscritos en dicho registro y todos o algunos de los animales del otro sexo inscritos en el Registro Auxiliar A o en el Registro Auxiliar B.

Cuando todos los animales del lote de reproducción están inscritos en el Registro Definitivo o alguno de ellos está en el Registro Auxiliar B se inscribirán los productos en el Registro de Nacimientos.

Si algún ejemplar del lote de reproducción se encuentra inscrito en el Registro Auxiliar A sus productos se inscribirán en el Registro Auxiliar B.

Para poder inscribir los productos de los lotes de reproducción en el registro del Libro Genealógico correspondiente, los huevos de cada lote deberán estar marcados a lápiz con el número de lote y fecha de puesta.

En el caso de que se incuben varios lotes a la vez, estos deberán separarse físicamente para evitar que se mezclen los pollitos al nacer.

5.7.1 Identificación de lotes de reproducción

A cada lote de reproducción se le asignará un código que garantice su identificación de forma única y cuya estructura será la siguiente:

- 1.- Número de criador,

- 2.- La letra "A" (todos los animales del lote son animales del Registro Definitivo), o "AA" (cuando en el lote existe algún animal adulto del Registro Auxiliar A).

- 3.- Número correlativo del lote.

- 4.- Año de formación del lote.

5.7.2 Registro de lotes de reproducción

La Asociación llevará un registro actualizado de los lotes de reproducción formados por los criadores que contendrá, al menos los siguientes datos:

- Código de Explotación Agraria. (CEGA)

- Identificación del lote

- Identificación del padre

- Identificación de la/s madre/s.

5.8 Secciones y Categorías del Libro Genealógico.

El libro Genealógico de la raza PITA PINTA consta de las siguientes secciones y categorías

5.8.1.- Sección Principal

— Categoría Básica:

— Registro de Nacimientos (RN)

— Categoría de animales reproductores:

— Registro Definitivo (RD): incluye Categoría de Méritos

5.8.2.- Sección Anexa

— Registro Auxiliar A (RAA)

— Registro Auxiliar B (RAB)

5.8.1.- Sección Principal:

— Categoría Básica:

— *Registro de Nacimientos (RN)*: se inscribirán aquellos animales de ambos sexos que cumplan lo siguiente:

a) Provenir de un lote de reproductores formado con animales cuyos padres y abuelos estén inscritos en el Registro Definitivo.

b) Haber sido identificados según las normas establecidas en el presente Reglamento.

c) Que todos los animales del lote estén clasificados como "Aptos como reproductores" (AR) y activos.

d) Tener establecida su filiación en la forma establecida en el presente Reglamento.

e) Que hayan sido valorados por el Director Técnico o Calificador autorizado por ACPPA

Asimismo, podrán inscribirse en este Registro aquellos ejemplares (machos y hembras) procedentes de un lote de reproductores con macho inscrito en el Registro Auxiliar B y hembras en el Registro Definitivo, o macho inscrito en el Registro Definitivo y hembras en el Registro Auxiliar B.

— Categoría de animales reproductores:

— *Registro Definitivo (RD)*: se inscribirán aquellos ejemplares mayores de 5 meses de edad, procedentes del Registro de Nacimientos, que tras pasar una calificación por el Director Técnico o un controlador de la raza, para la formación de lotes de reproductores, hayan alcanzado una puntuación mínima de 87 puntos los machos y 75 puntos las hembras, pasando a clasificarse "Aptos como Reproductores" (AR).

En este registro estarán incluidos y definidos aquellos ejemplares, de ambos sexos, que hayan accedido a la Categoría de Méritos y que, en el caso de las hembras se denominarán Gallina de Mérito y, en el caso de los machos, Gallo de Mérito.

a) Gallina de mérito: adjudicable a las hembras reproductoras inscritas en el R.D. que cumplan las siguientes exigencias:

1. Tener una calificación morfológica de 75 o más puntos.

2. Haber logrado desde el inicio de su actividad reproductora descendencia de ejemplares inscritos en la Sección Principal del Libro Genealógico de al menos 3 generaciones.

b) Gallo de mérito: adjudicable a los machos reproductores inscritos en el R.D. que cumplan las siguientes exigencias:

1. Tener una calificación morfológica de 87 o más puntos.

2. Haber logrado desde el inicio de su actividad reproductora descendencia de ejemplares inscritos en la Sección Principal del Libro Genealógico de al menos 3 generaciones.

5.8.2.- Sección Anexa:

— *Registro Auxiliar A (RAA)*: En este registro se inscribirán machos y hembras mayores de 5 meses que, o bien tienen una genealogía desconocida o bien no fueron inscritos en el Registro de Nacimientos en el plazo establecido, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar identificados según las normas establecidas en el presente Reglamento.

b) Pasar una revisión de un calificador de la raza que determine que posee los caracteres étnicos descritos para la raza y que no tiene defectos descalificantes o que le impidan su ulterior utilización como reproductora y haber sido calificados con una puntuación mayor o igual a 87 puntos para los machos y 75 para las hembras, quedando clasificados "Aptos como Reproductores" (AR).

Aquellos machos o hembras inscritos en el Registro Auxiliar A de los que pueda demostrarse la ascendencia genealógica necesaria para acceder a la Sección Principal, por marcadores genéticos o, en su caso, mediante otros medios o mecanismos válidos y reconocidos internacionalmente, que deberán ser determinados, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.

— *Registro Auxiliar B (RAB)*: se inscribirán en este registro aquellos ejemplares (machos y hembras) que cumplan todo lo establecido para los del Registro de Nacimientos excepto el apartado a) y que deberán proceder de lotes de reproductores con machos inscritos en el Registro Auxiliar A y hembras en el Registro Definitivo, o machos inscritos en el Registro Definitivo y hembras en el Registro Auxiliar A.

Los animales de este registro permanecerán en el mismo durante toda su vida, no cambiando de registro cuando pasen a ser reproductores. Solo pasarán a clasificarse "Aptos como Reproductores" (AR) los ejemplares que en la calificación alcancen una puntuación mayor o igual a 87 puntos los machos y 75 puntos las hembras.

5.9 Base de datos del Libro Genealógico

La base de datos del Libro Genealógico deberá contener por animal, al menos los siguientes campos:

- NIF del titular del animal.
- Nombre y apellidos del titular del animal.
- Código CEGA / REGA de la explotación del criador.
- Identificación del animal
- Identificación de la madre
- Identificación del padre
- Identificación del Lote de Cría
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Variedad de color.
- Calificación morfológica.
- Filiación comprobada.

- Registro de nacimientos: Fecha de inscripción.
- Registro definitivo: Fecha de inscripción.
- Registro auxiliar AA: Fecha de inscripción.
- Registro auxiliar AB: Fecha de inscripción.
- Categoría de méritos: Fecha de inscripción.
- Fecha de muerte
- Fecha de inactividad
- Fecha de baja

La base de datos del Libro genealógico deberá mantener los registros históricos tanto de titulares de animales como de titulares de explotaciones.

5.10 Pruebas Genealógicas

Al menos un 2% de los animales que se inscriban en el Registro de Nacimientos (RN), serán sometidos a pruebas de filiación. Los animales deberán proceder de diferentes lotes de cría y de diferentes criadores. La selección de criadores y de lotes de cría se hará de manera aleatoria.

Además, la Asociación podrá hacer pruebas de filiación en caso de existir dudas o sospechas.

Si los resultados obtenidos demostraran error en los datos del registro de un animal afectará a su inscripción y a la de sus descendientes.

La toma de muestras para la realización de las pruebas de filiación será realizada por un veterinario designado por la Asociación.

6 El Director Técnico del Programa de cría.

El Director Técnico del Programa de Cría será nombrado por la Junta Directiva de la Asociación y ejercerá la coordinación y el seguimiento del Programa de Cría y entre sus funciones, figurarán:

- a) Supervisar y controlar la base de datos del Libro Genealógico.
- b) Elaborar informes sobre datos contenidos en el Libro Genealógico.
- c) Asesorar a criadores para la realización de cruzamientos de mínima consanguinidad.
- d) Visitar aquellas explotaciones para hacer la revisión inicial de los animales.
- e) Calificación de los animales
- f) Supervisar las actividades realizadas por los calificadores.
- g) Elevar al Consejo de Gestión del Programa de Cría cuantas propuestas considere oportunas.

7 Los calificadores de la raza.

Los calificadores de la raza serán nombrados por la Junta Directiva y actuarán bajo la supervisión del Director Técnico del Programa de Cría y ejercerán las siguientes sus funciones:

- a) Revisar la documentación de los animales para los que se haya solicitado su inscripción.
- b) Visitar aquellas explotaciones para hacer la revisión inicial de los animales.
- c) Calificación de los animales

d) Elaborar el informe con el dictamen de conveniencia o no de inscripción.

8 La Comisión de Calificación.

La Comisión de Calificación será nombrada por la Junta Directiva de la Asociación y estará formada por el Director Técnico y por calificadores de la raza y será convocada en el caso de que el criador no esté conforme con la calificación realizada por los controladores de la raza.

9 El Consejo de Gestión del Programa de Cría.

El Consejo de Gestión estará formado por los siguientes componentes:

- 1.- El Presidente de la Asociación.
- 2.- El Director Técnico del Programa de cría.
- 3.- Dos miembros de la Junta Directiva, elegidos por acuerdo de la misma.

El Consejo deberá reunirse al menos una vez al año, pudiendo reunirse además cuantas veces lo consideren oportuno la mayoría de sus miembros. Las convocatorias serán enviadas por la Asociación a los correos electrónicos de todos los componentes, con una antelación mínima de 10 días.

Las partes podrán ir acompañadas a cada reunión de los asesores que estimen pertinentes, previa comunicación a todos los miembros con una antelación mínima de 24 horas.

El Consejo realizará las siguientes funciones

1.- Analizar la evolución del Libro Genealógico y el estado de conservación de la raza y proponer las actuaciones a realizar.

2.- Atender cuantas reclamaciones puedan presentar los titulares de las explotaciones ante cualquier discrepancia con las decisiones adoptadas por el Director Técnico o los calificadores, así como anomalías detectadas por cualquier participante en el programa de cría. De resultas de ello podrá:

a) Confirmar la inscripción si se demostrara que el hecho investigado no es contrario a lo dispuesto en el Programa de cría.

b) Anular o modificar la inscripción efectuada, ordenando incluso la exclusión del animal del libro en que se hubiera inscrito o registrado y con ello modificar o anular el de sus descendientes si los hubiera.

10 Certificado Zootécnico.

A petición del criador o del titular de la explotación colaboradora, ACPPA emitirá un "Certificado Zootécnico" para cada animal reproductor o su material reproductivo, con su genealogía (provisional o definitiva), que será único y tendrá un mismo formato para todos los ejemplares, indicando su clasificación a fecha de emisión del certificado.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA DE LA RAZA

Según artículo 21 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero

Como complemento al Programa de Cría, ACPPA elabora el siguiente programa de difusión con las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento técnico a los criadores

Con la finalidad de conseguir la mejora genética de la raza y dado que ésta se sustenta en una serie de acciones que implican la participación de los criadores, es necesario mantener un programa de asesoramiento técnico a las explotaciones que las mantenga actualizadas respecto a las características morfológicas de la raza, un programa de apareamientos para mantener la variabilidad genética y fijar caracteres raciales, certámenes ganaderos, subvenciones, requisitos legales etc. Este asesoramiento se efectúa principalmente a través de los siguientes medios:

- Visitas a las explotaciones para la valoración de nuevos animales o calificación de los reproductores.
- La pagina web de la Asociación: <https://www.lapitapintaasturiana.com>
- Atención telefónica individualizada para temas puntuales.

— Formación a los ganaderos.

ACPPA organizará jornadas técnicas de formación general y cursos para obtener el título de juez de la raza, abiertos a todos los criadores interesados. La formación de jueces, se podrá realizar en el marco de los concursos y el temario constará de los siguientes contenidos:

- Programa de cría de la Pita Pinta: Libro Genealógico, Calificación Morfológica, Selección de Reproductores para la formación de Lotes de Cría.

— Publicaciones y programas de divulgación de la raza y de sus productos y utilidades.

La Asociación, además de contar con una página web, tiene abierta una cuenta en Instagram y Facebook, en donde da a conocer todos los eventos que desarrolla la Asociación.

Además, la Asociación está autorizada para el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de la raza, de conformidad con el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal.

— Programas de distribución de dosis seminales para las pruebas de descendencia, o, en su caso, de monta natural, o cesión de reproductores.

En la actualidad, el sistema reproductivo utilizado es la monta natural, no existiendo machos reproductores empleados para la inseminación artificial.

El programa de apareamientos indicado en el Programa de Cría permitirá evitar cruces consanguíneos y cruces con defectos genéticos y facilitará al criador la elección del reproductor a utilizar.

Los criadores de ACPPA ceden temporalmente animales reproductores al SERIDA para la para la recogida y conservación de material genético en el Banco de Germoplasma.

— Certámenes de ganado selecto y otras exhibiciones o pruebas

Desde el año 2003, se viene celebrando anualmente en distintas localidades del Principado de Asturias el certamen Monográfico de la raza. Evento en que se pone de manifiesto la uniformidad de la misma y que constituye un buen foro de reunión e intercambio de ideas y conocimientos entre criadores.

Desde su creación la Asociación viene organizando y participando con ejemplares de Pita Pinta en diferentes concursos y exposiciones en el ámbito regional, nacional e internacional.

Regional: Muestras de la Raza en distintos Certámenes Municipales

Nacional: Monográfica Nacional de la Pita Pinta realizada anualmente. Representación (Siendo la raza aviar más numerosa de las españolas) en los Campeonatos de España de razas autóctonas organizados por FESACOCUR, así como participación en Exposiciones y Concursos por todo el territorio Nacional.

Internacional: Nuestra Asociación estuvo presente en los últimos Campeonatos de Europa, organizados por LA ENTENTE EUROPEA : Nitra - 2009, Leipzig - 2012 y Metz - 2015.



- Organización y venta de reproductores selectos y material genético
ACPPA no realiza esta actuación.
- Planes de promoción y exportación
ACPPA no realiza esta actuación.